CIUDAD DEL ESTE
¡REDINISTRIAMOS!

*Municipalidad de Ciudad del Este*
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.cde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2341 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE POZO TUBULAR PROFUNDO, EN EL INMUEBLE UBICADO SOBRE LA AVDA. BERNARDINO CABALLERO DE ESTA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 16 de enero del 2020.-

VISTO: La presentación realizada por la Abog. Juana Bertha Avalos Agüero, Presidenta Interina del Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná a través de la Nota N.P. N° 632/2019 en la cual solicita autorización para la ejecución de la obra de construcción de pozo tubular profundo en el inmueble ubicado sobre la Avda. Bernardino Caballero e/Cerro León, de propiedad de la VI Circunscripción Judicial, por cuenta y orden de esta Institución; y,

CONSIDERANDO: Que según lo establece la Ley N°. 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

Que según informes de la División de Saneamiento Ambiental de la institución, de la División Obras Municipales y Dictamen de fecha 12/12/2019 de la Asesoría Jurídica se podrá autorizar la ejecución de la obra de construcción de pozo tubular profundo en el inmueble de propiedad de la VI Circunscripción Judicial de esta ciudad;

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR al Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial del Alto la ejecución de la obra de construcción de un pozo tubular profundo en el inmueble identificado como Finca N°. 14.721, Lotes N°. 9/10/11/12/13/14 y 15, Manzana N°. 003, con Cta. Cte. Ctral. N°. 26-1379-09 ubicado sobre la Avda. Bernardino Caballero e/Cerro León por cuenta y orden de la VI Circunscripción Judicial, conforme al plano de ubicación que se adjunta.-

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, asumiendo ésta Institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados para su ejecución, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO V.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA